

358
DECRETO N°

TEMUCO, 02 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 DE 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto
- 3.- El informe socioeconómico realizado a la señora Alejandra Vergara González, por la asistente social del Departamento de Desarrollo Económico, Patricia Cárdenas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Déjese sin efecto la autorización 382- 003, de la asignatario **DANIEL VASQUEZ BERNAL**, RUT, domiciliado en quien trabajaba en el rubro de frutas y verduras en el bandejón 2 puesto N° 3, de la Feria Pinto, se caduca el permiso municipal por fallecimiento del locatario.

DECRETO

- 1.- Asígnese el puesto N° 3 del Bandedjón N° 2 a doña **LIDIA DEL CARMEN CARO BEJAR**, Rut.: domiciliada en de la ciudad de Temuco, cuyo giro autorizado es el de frutas y verduras
- 2.- El Departamento de Renta y patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar y eliminar al contribuyente antes señalado.
- 3.- Déjese establecido que el nuevo asignatario no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre.
- 4.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PABLO VERA BRAM (S)
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH
CC Dideco (Adm. Feria Pinto)
Departamento de Rentas y Patentes
Interesado
Of. Partes

Idoc 716447